TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Nº 11/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 6/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – ID: 295.123.

- **DATOS DE LAS EMPRESAS INVITADAS:**

1. **S.A.C.I. H. PETERSEN - (RUC Nº 80002126- 6)**
2. **OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. - (RUC Nº 80023647-5)**
3. **TRAFOSUR S.A. - (RUC Nº 80026314- 6)**
4. **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. - (RUC Nº 80016166-1)**
5. **TECNO ELECTRIC S.A. - (RUC Nº 80005398-2)**

- **DATOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEL ACTO DE APERTURA:**

1. **OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. – (RUC Nº 80023647-5)**
2. **TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. – (RUC Nº 80002139-8)**
3. **TECNOTRAFO INGENIERIA DE RONALD HAMMER – (RUC Nº 2106480-6)**
4. **TECNO – ELECTRIC S.A. – (RUC Nº 80005398-2)**

- **FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN: ASUNCIÓN, 11 DE JUNIO DE 2015.**

CONTENIDO:

1. Acta de apertura de sobres.
2. Recomendación de Cancelación.
3. Fecha de elaboración.
4. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

Por Resolución DGAF/TSJE Nº 02/2015 de fecha 20 de marzo del 2015 se resolvió designar como Miembros del Comité de Evaluación a los siguientes funcionarios de la Justicia Electoral.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

1. Sr. Joaquín Casal, Director de Organización y Procesos.

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lucila Cáceres
Directora Administrativa Financiera

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

2. Abg. Lucila Cáceres, Asesora Financiera.
3. Lic. Angel Vera, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
4. Lic. Claudia Celeste Caselli, Coordinadora.

CUADRO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	LOTE Nº	OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.	1	No cotiza.-
		2	Gs. 6.428.000.-
		3	Gs. 3.900.000.-
		4	Gs. 3.900.000.-
		TOTAL	Gs. 14.228.000.-
2	TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.	1	No cotiza.-
		2	No cotiza.-
		3	Gs. 40.725.950.-
		4	Gs. 23.917.673.-
		TOTAL	Gs. 64.643.623.-
3	TECNOTRAFO INGENIERIA DE RONALD HAMMER	1	No cotiza.-
		2	No cotiza.-
		3	Gs. 50.000.000.-
		4	Gs. 50.000.000.-
		TOTAL	Gs. 100.000.000.-
4	TECNO – ELECTRIC S.A.	1	Gs. 23.947.000.-
		2	Gs. 50.953.000.-
		3	Gs. 58.500.000.-
		4	Gs. 51.000.000.-
		TOTAL	Gs. 184.400.000.-

OBSERVACIONES:

En el marco del acto de apertura de sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) realizó las siguientes observaciones:

EMPRESA TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

- Presentó 1 (una) carpeta de oferta original y 1 (una) copia y no presentó las 2 (dos) copias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- No presentó Índices de Capacidad Financiera de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

EMPRESA TECNOTRAFO DE RONALD HAMMER

- No presentó Índices de Capacidad Financiera de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Por último, al término del Acto de Apertura se dejó constancia que se realizó una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Además, se aclaró que la

documentación de carácter formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 24 horas contadas a partir de la solicitud realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

ASPECTOS RELEVANTES:

El Comité de Evaluación de ofertas considera oportuno realizar una síntesis de todo lo actuado en el marco del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 6/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015,** conforme a las siguientes consideraciones:

- En fecha 13 de mayo de 2015, el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2015 fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- En fecha 29 de mayo de 2015 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2015 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL"** con respecto a las Especificaciones Técnicas y a la Forma de Cotización de la licitación de referencia y considerando que la continuación del procedimiento de contratación podría producir daños y perjuicios a la Justicia Electoral, **éste Comité de Evaluación recomienda la cancelación del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2015,** fundado en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme a las siguientes consideraciones:

- El Artículo 31 *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."***.
- La Cláusula 38 *"DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS"* de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2015 establece: ***"...La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de***

Lucila Cáceres
Directora Administrativa Financiera

JOAQUÍN CASAL IRUN

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Celeste Casell
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…".

- Las empresas participantes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2015 manifestaron que: ***"…Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…"***, conforme consta en el inciso g) del *"FORMULARIO DE OFERTA"* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En base a las consideraciones expuestas y considerando **el derecho de la Justicia Electoral de cancelar una licitación sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los oferentes**, éste Comité de Evaluación de Ofertas resuelve:

- **RECOMENDAR LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL - ID: 295.123".-**

- **RECOMENDAR LA REALIZACIÓN DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA EN BASE A UN NUEVO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).-**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN [illegible]
Director de Organización y Procesos

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lucila Cáceres
Directora Administrativa
Financiera